

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA VIVIENDA UNIFAMILIARES

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA O.G.U.C. (D.S. 2 - D.O. 24.03.11)

(Destinadas a personas inscritas en el listado de damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por haber sido afectadas por la catástrofe derivada del terremoto y/o maremoto del 27/02/2010)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
18
FECHA
16 FEB. 2016
ROL S.I.I.
4533-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y el artículo transitorio de la OGUC (D.S. 2 - D.O. 24.03.11).
- C) La solicitud de Recepción Definitiva debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al formulario N° 93 S.R.D. D.S.2 - D.O. 24.03.11 artículo transitorio.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° REVU. / 201530017
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe
- F) El giro de ingreso municipal N° VER NOTAS AL REVERSO de fecha _____ de pago de derechos municipales (cuando corresponda).
- G) El informe de RODRIGO VIDAL VILLABA, ARQUITECTO donde se señala que la obra fue construida conforme a las normas técnicas de construcción y al permiso de edificación aprobado, de fecha 01-11-2015

RESUELVO:

- 1.- Otorgar la Recepción Definitiva PARCIAL de la obra ubicada en calle/avenida/camino LOS ESPINOS N° 0142 ----- Lote N° LOTE 116-A, Manzana I Localidad o Loteo CASAS VIEJAS, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba NO SE ACOGE a los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959, además a las siguientes disposiciones especiales (cuando corresponda):
-

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA GLORIA HENRIQUEZ LIZAMA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
VERDEAZUL LTDA	
NOMBRE ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (en caso (*) n° 6.3. del art. 5.1.4.)	R.U.T.
RODRIGO JOSÉ VIDAL VILLALBA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
CAMILA BARREAU DALY	

(*) En caso de Vivienda Tipo N° 6.3. del artículo 5.1.4. de O.G.U.C., completar datos del profesional competente a cargo de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN

PERMISO QUE SE RECIBE	N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR (M2)
	27	14-05-2014	47,23
NÚMERO DE PISOS	01	SUPERFICIE TERRENO (m2)	212,44

Nota: En caso de solicitar recepción definitiva para más viviendas unifamiliares, adjuntar detalle a certificado.

MODIFICACIÓN DE PROYECTO (cuando corresponda)	N° DE PERMISO	SUPERFICIE A RECEPCIONAR (M2)
	-----	-----

MODIFICACIÓN MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- La Recepción se otorgan en virtud del Ord. 327 del 21.01.2014 emitido por Seremi de Vivienda y Urbanismo con el solo mérito de la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y previa verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas exigidas, las cuales corresponden a áreas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recurso de valor natural y de valor patrimonial cultural, franjas declaradas de utilidad pública y uso de suelo establecidas en el Plan Regulador Comunal 2003. Lo anterior, según lo establecido en el D.S. N°2 del 24/03/2011.
- 2.- Se otorga la Recepción Parcial de las obras por una superficie de 47,23 m2. Resta por recibir una superficie de 10,50 m2 correspondientes a la Etapa 2 del proyecto, de acuerdo a planos aprobados.
- 3.- El arquitecto responsable de la documentación presentada es el Sr. Rodrigo Vidal Villalba.
- 4.- Para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959, deberá presentar el Permiso de Edificación de Vivienda Unifamiliares reducido a Escritura Pública, en virtud de lo establecido en Art. 162 de la L.G.U.C.

5.- Cuenta con giro de ingreso municipal N° _____ de fecha _____ de pago de derechos municipales.



ROMINA BERRIOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION(E)
 ARQUITECTO REVISOR: PABLO ANDRÉ VERGARA MADARIAGA



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -INE
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 -ARCHIVO EXPEDIENTE REVU. / 2015-X30017